**CUMPLIMIENTO INSTANCIA PREVIA DE MEDIACIÓN**

**Actuación TICKET Nº {{TICKET}}**

En Mendoza, a los {{FECHA\_CERTIFICADO}}, en Ticket iniciado por {{NOMBRE\_SOLICITANTE}}, D.N.I. {{DNI\_SOLICITANTE}}, quien solicita la intervención del Cuerpo de Mediadores mediante el ticket indicado, y declara desconocer el domicilio y teléfono de {{NOMBRE\_PERSONA}}, DNI {{DNI\_PERSONA}}. Conforme lo expuesto, y resultando imposible la notificación necesaria para realizar un proceso de mediación, se da por cumplida la etapa previa de la Ley Provincial 9120 (art. 25 inc. e). Se labra el presente como documento habilitante para el inicio de la instancia judicial.

Firma. {{AUTORIDAD\_FIRMANTE}}.

Firmado digitalmente en PDF (ver panel de firmas)